

# Superintendencia de Compañías

# AVISO JUDICIAL

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "AUTOMOTORES ANDINA S.A."—

Resolución N° 2877 de 15 de Marzo de 1972.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 326. Tomo 103, el 16 de Mayo de 1972.

2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura los señores Eduardo Crespo Toral y Carlos Ponce Martínez, en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente de la Compañía, respectivamente, susotarios domiciliados en Quito.

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", se otorgó el 2 de Diciembre de 1971 ante el Notario Segundo del Cantón Quito Dr. J. Vicente Trujillo J., aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante

3.— El capital aumentado ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	INTEGRACION—AUMENTO			
	Capital Suscrito	Compensación Créditos	Reservas	A Plazo
Jaime Briz	245.000	109.000	81.820	54.180
José A. Bueno	124.000	81.000	2.730	40.270
Gonzalo Correa	278.000	124.000	92.725	61.275
Eduardo Crespo	106.000	47.000	35.185	23.815
Jaime Martínez H.	11.000		11.000	
Eduardo Martínez	11.000		11.000	
Francisco Martínez	10.000		10.000	
Fernando Martínez	11.000		11.000	
Matiana Martínez	11.000		11.000	
Lucía Martínez	11.000		11.000	
Andrés Martínez	11.000		11.000	
Maruja Martínez	530.000	210.000	215.450	104.550
Emesto Mateus	352.000	157.000	117.271	77.729
Anibal Merino	103.000	46.000	34.365	22.635
Eduardo Mora	82.000	36.000	27.275	18.725
Jorge Páez	491.000	218.000	163.635	109.365
Francisco Paredes	82.000	36.000	27.275	18.725
Cristina Pérez	4.000	2.000	1.569	1.431
Diego Ponce	60.000	27.000	19.910	13.090
Carlos Ponce M.	654.000	290.000	218.188	145.812
Jaime Ponce V.	82.000	36.000	27.275	18.725
Jaime Ponce Y.	164.000	73.000	54.545	36.455
Francisco Ponce Y.	250.000	111.000	83.188	55.812
Pedro Ponce Y.	34.000	15.000	11.435	7.565
José Ribadeneira F.S.	261.000	116.000	87.275	57.725
Fabian Ribadeneira	106.000	47.000	35.455	23.545
Fernando Ribadeneira	99.000	44.000	32.730	22.270
Pablo Ribadeneira	99.000	44.000	32.730	22.270
José Ribadeneira S.	65.000	29.000	21.820	14.180
Jaime Martínez E.	18.000	12.000		6.000
Laura de Martínez	138.000	90.000		45.000

todos los candidatos con lo cual el Directorio procederá al respectivo nombramiento.— Para el nombramiento de Gerente de Sucursales y Agencias y de Jefe de Ventas, lo hará previa consulta al Directorio.— j) Suscribir a nombre de la Compañía, presentadas las copias pertinentes a la orden y en general obligaciones de la Compañía frente a terceros con las limitaciones previstas en el literal b) y c) del Artículo Vigésimo Séptimo y el literal e) del Artículo Trigésimo Segundo; k) Abrir cuentas bancarias, hacer depósitos y movilizarlos mediante cheques, cualquiera que sea su garantía".—

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 2 de Junio de 1972.  
Genaro Cuesta Heredia  
SECRETARIO GENERAL

## INSOLVENCIA DE LA SEÑORA BERTHA ARAQUE DE CORDOVA.

AUTO.— Quito, abril 17 de 1972; las 10 a.m. VISTOS:— La demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Por lo tanto, se declara la insolvencia de la señora Bertha Araque de Córdova, se manda formar concurso de acreedores y consecuentemente se ordena que se ocupen sus bienes, libros, correspondencia y más documentos y se entreguen al Síndico Dr. José María Gordillo, a quien se nombra el efecto, previo inventario legal y luego de que haya aceptado el cargo; que se haga saber al público de este particular por medio de la prensa; que se acumulen los pleitos

seguidos por obligaciones de hecho o de dar, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado. Para este efecto se oficiará a los señores Jueces Provinciales y Cantonales de esta Jurisdicción; y, que se remitan las copias necesarias a uno de los señores Jueces del Crimen de Pichincha para los efectos de la calificación de la insolvencia. Prohíbese a la deudora que se ausente del lugar de Juicio y, se le ordena que presente el balance de sus bienes en la forma legal y dentro de ocho días. Como la fallida queda de hecho en interdicción para administrar sus bienes, notifíquese esta providencia a los señores Notarios y Registrador de la Propiedad de este Cantón y ofíciense en el mismo sentido a los señores Gerentes de los Bancos de esta localidad. Atenta la información sumaria rendida y por lo dispuesto en el Art. 87 del mismo cuerpo de leyes, la citación a la demandada señora Bertha Araque de Córdova se efectuará por la prensa, por publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Al actor notifíquese donde reside.— f.) Dr. Alfonso Costales. (Sigue el proveído). Lo que llevamos a conocimiento del público para los fines legales pertinentes.

Quito, 15 de Junio de 1.972.  
Ldo. Luis Proaño Garzón  
Secretario del Juzgado Tercero Provincial de Pichincha.  
(Hay un sello).

# CITACION

A LOS HEREDEROS DEL FALLECIDO SR. LUIS ALFREDO GALARZA MOSQUERA, CON LA DEMANDA PROPUESTA POR EL SR. CARLOS PONCE MARTINEZ, EN EL JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA, DE PAGO POR SERVICIOS LABORALES.

Señor Juez del Trabajo: Carlos Ponce Martínez, Gerente de AUTOMOTORES ANDINA, S. A., atentamente expone:

1.— Como consta de la partida cuya copia certificada adjunto, el

señor Luis Alfredo Galarza Mosquera, falleció en esta ciudad el día 29 de Enero de 1972.

2.— Corresponde en el momento entregar y pagar a los herederos del nombrado señor Luis Alfredo Galarza Mosquera, las cantidades por los conceptos que a continuación se detallan, y a que fue acreedor el señor Galarza con motivo de su prestación de servicios en "AUTOMOTORES ANDINA, S. A.", desde el 1º de Septiembre de 1971 hasta el 29 de Enero de 1972:

a) Participación de utilidades por el año de 1971.	\$ 43.251,60
b) Treceavo Sueldo	\$ 986,70
c) Catorceavo Sueldo	\$ 1.973,40
d) Vacaciones	\$ 82,70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 45.745,70</b>

# EXTRACTO

Por escritura pública celebrada el 26 de Mayo de 1972, ante el Notario del Cantón Quito, Dr. Upi-